

**INMUNITAS FISHERTON CENTRO DE VACUNACIÓN S.R.L**

EDICTO COMPLEMENTARIO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por un día que según Acta de Asamblea Extraordinaria N° 1 de fecha 26/11/2015 se resuelve por unanimidad la Disolución Anticipada de la Sociedad INMUNITAS FISHERTON CENTRO DE VACUNACIÓN S.R.L. y el Nombramiento de Liquidador al socio Antonella Santamaría, argentina, nacido el 14/01/1987, soltera, empleada, domiciliado en calle Dorrego 17 bis piso 9no 1 de la ciudad de Rosario.

\$ 45 283265 Mar. 2

---

**MONTARFE S.R.L.**

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

EDICTO COMPLEMENTARIO

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 10° inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, en complemento del edicto publicado el 04/02/2016 de MONTARFE S.R.L., se informa fecha del instrumento de modificación del contrato social 07 de enero de 2016.

\$ 45 283286 Mar. 2

---

**ACLAL S.A.**

EDICTO COMPLEMENTARIO

Se hace saber, que la sociedad ACLAL S.A., mediante Asamblea General Ordinaria N° 14 de fecha 15 de Octubre de 2015, procedió a fijar el número de integrantes de su directorio y a elegir a los mismos por el período estatutario establecido designando a las siguientes autoridades: Presidente: Magdalena Caporgno, DNI 6.260.245; Director Suplente: Claudio Raviolo, DNI 22.519.663. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 60, ley 19.550). Rafaela, 03 de Febrero de 2016. Marcela H. Zanutigh, secretaria.

\$ 33 283260 Mar. 2

---

**LOS TRES HERMANOS S.R.L.**

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber que por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, se ha ordenado la inscripción de la modificación del contrato social de LOS TRES HERMANOS S.R.L, el cual se sintetiza en los siguientes ítems:

1) Fecha de la resolución que modificó el contrato: 10 de Diciembre de 2015.

2) Cesión de cuotas sociales: Los señores Gabriel Alejandro Bollachi, D.N.I. 28.357.649, CUIT 20-28357649-4 y Ángel Fabián Bollachi, D.N.I. 26.643.428, CUIT 20-26643428-7, ceden, venden y transfieren, 1.200 cuotas sociales de \$10.- cada una y la realizan

conforme al siguiente detalle: a) El Sr. Gabriel Alejandro Bollachi transfiere a favor del señor Diego Ezequiel Bollachi, D.N.I. 29.773.786, CUIT 20-29773786-5, la cantidad de 600 cuotas sociales de \$ 10.- cada una, siendo su precio de venta la suma de \$ 24.000. b) El Sr. Ángel Fabián Bollachi transfiere a favor del señor Diego Ezequiel Bollachi, D.N.I. 29.773.786, CUIT 20-29773786-5, la cantidad de 600 cuotas sociales de \$ 10.- cada una, siendo su precio de venta la suma de \$ 24.000.-. El cesionario abona a los cedentes en dinero efectivo.

3) Aumento y composición del capital: En virtud de esta cesión de cuotas el capital está constituido por la suma de \$ 36.000.-, dividido en 3.600 cuotas de \$ 10.- cada una, distribuidas entre los socios de la siguiente manera: Gabriel Alejandro Bollachi, 1.200 cuotas o sea un capital de \$12.000.-, Ángel Fabián Bollachi 1.200 cuotas o sea un capital de \$ 12.000.- y Diego Ezequiel Bollachi 1.200 cuotas o sea un capital de \$12.000. Los socios resuelven aumentar el capital a la suma de pesos trescientos noventa mil (\$ 390.000.-) o sea en la suma de pesos trescientos cincuenta y cuatro mil (\$ 354.000.-). Este aumento dividido en treinta y cinco mil cuatrocientas cuotas de \$10.- cada una, es suscripto por los socios de la siguiente manera: Gabriel Alejandro Bollachi, 11.800.- cuotas que representan \$ 118.000.-, Ángel Fabián Bollachi, 11.800.-cuotas que representan \$ 118.000.-y Diego Ezequiel Bollachi, 11.800.- cuotas que representan \$ 118.000.-. Los socios han integrado la suma de \$ 36.000.- correspondiente a la suscripción de las cuotas del capital original y efectúan en este acto, la integración del total del monto suscripto en concepto de aumento de capital mediante la capitalización parcial de Resultados No Asignados que surgen de los estados contables al 30 de Junio de 2015, es decir, la suma de \$ 354.000.-. Como consecuencia de lo expresado y respetando las proporciones que le correspondían a los socios antes de aumentar el capital, el mismo es ahora de \$390.000.-, dividido en 39.000 cuotas de \$10.- cada una, teniendo el señor Gabriel Alejandro Bollachi, 13.000 cuotas o sea un capital de \$ 130.000.- el señor Ángel Fabián Bollachi, 13.000 cuotas o sea un capital de \$130.000.- y el señor Diego Ezequiel Bollachi, 13.000 cuotas o sea un capital de \$ 130.000.-

4) Modificación del Art. 6° del Contrato social: El Artículo 6to del Acta constitutiva queda redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 6°: Administración y Representación.-Estarán a cargo de los socios Gabriel Alejandro Bollachi, Ángel Fabián Bollachi y Bollachi, Diego Ezequiel, que quedan designados en este acto socios gerentes de la sociedad. A tal fin utilizarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" y precedida por la denominación social, actuando en forma individual e indistinta cualquiera de ellos. Los socios gerentes, en cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento en los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y Decreto 5965/63, artículo 9°, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

§ 118 283196 Mar. 2

---

## **A Y C SOLUCIONES S.A.**

### **EDICTO COMPLEMENTARIO**

Se hace saber, que la sociedad A Y C SOLUCIONES S.A., mediante Asamblea General Ordinaria N° 9 de fecha 30 de octubre de 2015, procedió a fijar el número de integrantes de su directorio y a elegir a los mismos por el período estatutario correspondiente, designando a las siguientes autoridades: Presidente: Cristian Fabián Bulacio, DNI 25.548.309; Vicepresidente: Walter Carlos Pignatta, DNI 14.330.569; Director Suplente: María Elisa Hoermann, DNI 27.447.544. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 60, ley 15.550) Rafaela, 10 de Febrero de 2016. Marcela H. Zanutigh, secretaria.

§ 33 283258 Mar. 2

---

## **AGRONATURAL S.R.L.**

### **CONTRATO**

De acuerdo a lo dispuesto en el contrato constitutivo de AGRONATURAL S.R.L., a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se publica por el término de la ley lo siguiente:

1. Datos De Los Socios: Marcela Alejandra Rodríguez, argentina, DNI. N° 28.101.397, estado civil soltera, nacida el 19/06/1980, con domicilio en calle Magallanes 565 bis de la ciudad de Rosario, de profesión ama de casa; Eufemia Francisca Astudillo, Argentina, DNI. N° 5.981.583, estado civil viuda, nacida el 01/11/1950, con domicilio en calle pasaje Sáenz 4008 de la ciudad de Rosario, de profesión ama de casa;

2. lugar y fecha de instrumento de constitución: 22/10/2015

3. Denominación: AGRONATURAL S.R.L.

4. Domicilio: Magallanes 565 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe

5. Duración: 30 años:

6. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, asociada a terceros, dentro o fuera del país a la explotación agropecuaria consistente en:

1. Explotación y arrendamiento de campos propios y/o ajenos para la siembra y cosecha de cereales y oleaginosas.

2. Cría e internada de ganado bovino.

3. Provisión de servicios de: a) labranza, semillas y siembra, b) cosecha, c) desmonte, desmalezamiento, d) aplicación de herbicidas, insecticidas, fertilizantes u otros afines con la actividad agraria, e) recolección.

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos \$250.000,00- (doscientos cincuenta mil pesos) divididos en 250 cuotas de pesos \$ 1.000 (mil pesos) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Marcela Alejandra Rodríguez suscribe 125 cuotas de capital representativas de pesos \$ 125.000,00- (ciento veinticinco mil pesos); el Socio Eufemia Francisca Astudillo suscribe 125 cuotas de capital representativas de pesos \$ 125.000,00- (ciento veinticinco mil pesos). Las cuotas se integran en un 25% (veinticinco por ciento) en dinero efectivo en este acto, o sea que los socios integran la suma de pesos \$62.500,00- (sesenta y dos mil quinientos pesos) que se justificará mediante la boleta de Depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales de Rosario. En consecuencia el capital integrado en este acto asciende a la suma de pesos \$ 62.500,00- (sesenta y dos mil quinientos pesos) y el saldo de pesos \$187.500,00 (ciento ochenta y siete mil quinientos pesos) se comprometen a integrarlo, también en efectivo dentro del plazo de dos años, contado desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

8. Administración Y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo la Sra. Socia Marcela Alejandra Domínguez designada en acta acuerdo.

9. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10. Cierre del Ejercicio: El 31 de diciembre de cada año

\$ 90 283267 Mar. 2

---

## **TODOS FILTROS S.R.L.**

### RECONDUCCIÓN

Socios: Domingo José D'Angelo, argentino, nacido el 06 de Noviembre de 1938, de profesión contratista rural, casado, con domicilio en Avenida 13 N° 728 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 6.174.092, CUIT 23-06174092-9; Cristian Carlos D'Angelo, argentino, nacido el 31 de diciembre de 1969, comerciante, casado, con domicilio en Avenida 13 N° 728 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 21.417.522, CUIT 20-21417522-4, y el señor Ariel Germán D'Angelo, argentino, nacido el 23 de febrero de 1972, comerciante, casado, con domicilio en calle 11 N° 636 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 22.347.234, CUIT 20- 22347234-7

Denominación y Domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de "TODOS FILTROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD" y tendrá su domicilio en calle 10 10 N° 1258 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe

Objeto Social: venta de repuestos y lubricantes para automotores y todo tipo de maquinarias agrícolas, venta de artículos de embalaje y/o comisiones sobre dichas ventas.

Duración: La sociedad tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2025 desde la inscripción de la reconducción.

Capital: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000,00) dividido en veinte mil (20000) cuotas de Diez Pesos (\$10,00) cada una, las que se suscriben en las siguientes proporciones: el señor Domingo José D'Angelo dieciséis mil cuotas

de capital que representan la suma de Ciento sesenta mil Pesos (\$ 160.000,00), el señor Cristian Carlos D'Angelo dos mil cuotas de capital que representan la suma de Veinte mil Pesos (\$ 20.000,00) y el señor Ariel Germán D'Angelo dos mil cuotas de capital que representan la suma de Veinte mil Pesos (\$ 20.000,00). El aumento de capital, o sea la suma de Ciento ochenta y ocho mil Pesos (\$ 188.000,00) será integrado en las proporciones indicadas precedentemente, el 25% en efectivo y el 75% restante será integrado por los socios dentro del plazo de los dos años a partir de la fecha de este contrato.

Representación y Administración: La representación y administración de la sociedad será ejercida por el señor Domingo José D'Angelo quien reviste, por lo tanto el carácter de socio gerente. Usa su firma particular, con aclaración del cargo, precedida por la denominación social "Todo Filtros S.R.L.", contando con todas las facultades necesarias para la realización de los actos de negocios jurídicos que tiendan a la consecución del objeto social, implícita y explícitamente contenidas en la Ley 19550 y modificaciones y en el Código Civil y Comercial vigentes.

Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año

\$ 95 283299 Mar. 2

---

## CONTE PUB S.A.

### ESTATUTO

1) Socios: Franco Gabriel Ridolfo, argentino, nacido el 17 de febrero de 1986, D.N.I. N° 32.191.416, C.U.I.T. N° 20-32191416-1, soltero, Contador Público, con domicilio en Sarmiento 1852 de la ciudad de Rosario; Provincia de Santa Fe; Martín Pablo Ridolfo, argentino, nacido el 8 de junio de 1987, D.N.I. N° 33.010.870, C.U.I.T. N° 20-33010870-4, soltero, Contador Público, con domicilio en Sarmiento 1852 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Jorge Pablo Segundo, C.U.I.L. 20-94917944-0, comerciante, uruguayo, nacido el 27 de Marzo de 1986, DNI N° 94.917.944, Soltero, con domicilio en Calle Brown N° 2037 Piso 9 Depto. C de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Juan Pablo Galfione, C.U.I.T. 20-32962760-9, empleado, argentino, nacido el 29 de Abril de 1987, DNI N° 32.962.760, Soltero, con domicilio en calle Av. Del Huerto N° 1357 Piso 22 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Esteban Mauro Galfione, C.U.I.T. 20-30685980-4, comerciante, argentino, nacido el 29 de Abril de 1984, DNI N° 30.685.980, casado en primeras nupcias con Catalina María Sauan, con domicilio en calle Av. Del Huerto N° 1375 Piso 22 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Fernando Martín Otalora, argentino, nacido el 26 de enero de 1986, D.N.I. No 32.166.110, C.U.I.T. N° 20-32166110-7, soltero, Lic. en Administrador de Empresas, con domicilio en Montevideo 1652 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Ignacio Ubieta, argentino, D.N.I. N° 30.686.070, C.U.I.T. 20-30686070-5, comerciante, estado civil soltero, nacido el 9 de Octubre de 1984, con domicilio en la calle Viamonte N° 1649, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Julieta Ludmer, C.U.I.T. 27-28394347-5, abogada, argentina, nacida el 27 de Noviembre de 1980. DNI N° 28.394.347, Soltera, con domicilio en calle Güemes N° 2120 Piso 5 Depto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Tomás Litmanovich, argentino, D.N.I. N° 33.189.837, CUIT 20-33189837-7, estado civil soltero, nacido el 15 de Julio de 1987, con domicilio en calle 9 de julio 1149, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 29 de Octubre de 2015.

3) Denominación social: "CONTE PUB S.A."

4) Domicilio; La Sede. Social se establece en calle Bv. Oroño N° 90 Bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

5) Objeto social: realizar dentro del territorio de la República Argentina o fuera de él por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: Servicios de Bar, confitería, minutas y comidas rápidas, restaurante, delivery, cantina, baile, espectáculos musicales, y/o todo tipo de actividad gastronómica en general, como así también la organización de promociones, eventos y shows en vivo, alquiler temporal de salones para eventos, agasajos y organización de todo tipo de fiestas, como así también cualquier otra actividad que se relacione o sea necesaria para cumplir con el objeto social. Su operatoria se desarrollará de acuerdo a las disposiciones legales y contractuales.

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de las actividades expresadas se requerirá la intervención de profesionales con títulos habilitados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-

6) Plazo de duración: Su duración será de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7) Capital Social: El capital social es de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-), representado por treinta mil acciones de diez pesos (\$10.-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Art. 188 de la Ley 19.550

8) Administración: Directorio compuesto por uno a nueve miembros quienes durarán en sus funciones tres ejercicios.

9) Representación Legal: Presidente del Directorio, y sólo en caso de ausencia o impedimento de éste será ejercida por el Vicepresidente.-

10) Fecha de cierre del ejercicio: último día del mes de Julio de cada año.-

11) El Directorio: Estará integrado de la siguiente forma. Presidente: Martín Pablo Ridolfo, Vicepresidente: Franco Gabriel Ridolfo; Director Titular: Jorge Pablo Segundo y Director Suplente: Tomás Litmanovich. -

12) Suscripción e Integración del Capital: Franco Gabriel Ridolfo suscribe ocho mil doscientas cincuenta (8.250) acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una, valor nominal total de pesos ochenta y dos mil quinientos (\$82.500.-) en efectivo, integrando el veinticinco por ciento en este acto, o sea la suma de pesos veinte mil seiscientos veinticinco (\$20.625.-) en efectivo, y el saldo dentro del plazo máximo de dos años, a partir de la fecha de esta acta, también en dinero en efectivo; Martín Pablo Ridolfo suscribe ocho mil doscientas cincuenta (8.250) acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una, valor nominal total de pesos ochenta y dos mil quinientos (\$82.500.-) en efectivo, integrando el veinticinco por ciento en este acto, o sea la suma de pesos veinte mil seiscientos veinticinco (\$20.625.-) en efectivo, y el saldo dentro del plazo máximo de dos años, a partir de la fecha de esta acta, también en dinero en efectivo; Jorge Pablo Segundo suscribe cuatro mil quinientas (4.500) acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una, valor nominal total de pesos cuarenta y cinco mil en efectivo (\$45.000), integrando el veinticinco por ciento en este acto, o sea la suma de pesos once mil doscientos cincuenta (\$ 11.250.-) en efectivo, y el saldo dentro del plazo máximo de dos años, a partir de la fecha de esta acta, también en dinero en efectivo; Juan Pablo Galfione suscribe un mil quinientas (1.500) acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una, valor nominal de pesos quince mil (\$15.000.-) en efectivo, integrando el 25% en este acto o sea la suma de pesos tres mil setecientos cincuenta (\$3.750.-) y el saldo dentro del plazo máximo de dos años, a partir de la fecha de esta acta, también en dinero en efectivo; Esteban Mauro Galfione suscribe un mil quinientas (1.500) acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una, valor nominal de pesos quince mil (\$15.000.-) en efectivo, integrando el 25% en este acto o sea la suma de pesos tres mil setecientos cincuenta (\$3.750.-) y el saldo dentro del plazo máximo de Fernando Martín Otalora suscribe un mil quinientas (1.500) acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una, valor nominal de pesos quince mil (\$ 15.000.-) en efectivo, integrando el 25% en este acto o sea la suma de pesos tres mil setecientos cincuenta (\$ 3.750.-) y el saldo dentro del plazo máximo de dos años, a partir de la fecha de esta acta, también en dinero en efectivo; Ignacio Ubieta suscribe un mil quinientas (1.500) acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una, valor nominal de pesos quince mil (\$ 15.000.-) en efectivo, integrando el 25% en este acto o sea la suma de pesos tres mil setecientos cincuenta (\$3.750.-) y el saldo dentro del plazo máximo de dos años, a partir de la fecha de esta acta, también en dinero en efectivo; Julieta Ludmer suscribe un mil quinientas (1.500) acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una, valor nominal de pesos quince mil en efectivo, integrando el 25% en este acto o sea la suma de pesos tres mil setecientos cincuenta (\$3.750.-) y el saldo dentro del plazo máximo de dos años, a partir de la fecha de esta acta, también en dinero en efectivo y Tomás Litmanovich suscribe un mil quinientas (1.500) acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una, valor nominal de pesos quince mil (\$15.000.-) en efectivo, integrando el 25% en este acto o sea la suma de pesos tres mil setecientos cincuenta (\$3.750.-) y el saldo dentro del plazo máximo de dos años, a partir de la fecha de esta acta, también en dinero en efectivo.-

\$ 219 283297 Mar. 2

---

**BK OIL TOOLS S.R.L.**

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Socios: Norberto Antonio Bonvecchi, argentino, casado en primeras nupcias con Viviana Alejandra Bastonero, nacido el 10/10/1957 comerciante, domiciliado en Belgrano 1445 de Villa Constitución, DNI 13.178.769, CUIT 20-13178769-4; y Franco Bonvecchi argentino, soltero, nacido el 27.03.1990, comerciante, domiciliado en Belgrano 1445 de Villa Constitución, DNI 34.878.354, CUIT 20-34878354-9. Ambos integran el cien por ciento (100%) del capital social de BK OIL TOOLS S.R.L. inscrita ante la IGJ el 18.12.2013 bajo el N° 12839, Libro 142 de S.R.L. Por asamblea del 11.05.2015 se resuelve el cambio de domicilio social de calle Paraná 123 piso 1 oficina 14 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la calle Belgrano 1445 de la localidad de Villa Constitución, Departamento Constitución, pcia de Santa Fe, lugar donde tendrá la administración y dirección de sus negocios. Como consecuencia del cambio se modificó la cláusula primera del Contrato social.

\$ 45 283416 Mar. 2

---

**PANIFICADORA MÁRQUEZ S.R.L.**

## RECONDUCCIÓN

### AUMENTO DE CAPITAL

1) Datos de los Socios: Sr. Luis Cesar Quiroz, de apellido materno Arriola, nacido el 17/4/1954, con domicilio en calle Freyre 1612, de la ciudad de Rosario, Argentina, casado en primeras nupcias con Alicia Carmen Deninotti, DNI 11.273.411, de profesión comerciante, CUIT 20-11273411-3 y la Sra. Alicia Carmen Deninotti de apellido materno Herrmann, nacida el 12/06/1957, con domicilio legal en Freyre 1612, de la ciudad de Rosario. Argentina, casada en primeras nupcias con Luis Cesar Quiroz, DNI 13.167.051, de profesión comerciante, CUIL. 27-13167051-1

2) Fecha del instrumento: 26 de octubre del 2015.

3) Denominación Social: PANIFICADORA MÁRQUEZ S.R.L.

4) Reconducción social: La cláusula segunda del contrato social queda redactada en los siguientes términos: Se reconduce por 20 años la sociedad desde la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio, en el Registro Público de Comercio,

Aumento de capital: Aumento del capital social de Pesos Quince Mil. (\$ 15.000) dividido en 150 cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, totalmente suscriptas e integradas en electivo compuesto en las siguientes proporciones: el Sr. Luis Cesar Quiroz, setenta y cinco (75) cuotas de pesos cien (\$100) cada una que representan la suma de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500) y la Sra. Alicia Carmen Deninotti, setenta y cinco (75) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una que representa la suma de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500). Dicho capital se aumenta en Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil (\$ 135.000) es decir Mil Trescientas Cincuenta (1350) cuotas de pesos Cien (\$ 100) cada una de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Luis Cesar Quiroz, suscribe, Seiscientos Setenta y Cinco (675) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una que representan la suma de pesos sesenta y siete mil quinientos \$ 67.500) y la Sra. Alicia Carmen Deninotti, Seiscientos Setenta y Cinco (675) cuotas de pesos(\$100)cada una que representan la suma de pesos sesenta y siete mil quinientos (\$ 67.500).Dicho aumento es integrado por los socios en electivo en un veinticinco por ciento (25%) en este acto y el resto se comprometen a integrarlo dentro del plazo máximo de seis (6) meses de la fecha del presente contrato. Los socios han resuelto mantener el valor de las cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) ciento cincuenta mil (\$ 150.000) dividido en mil quinientas (1500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, totalmente suscriptas en las siguientes proporciones; el Sr. Luis Cesar Quiroz, Setecientos Cincuenta (750) cuotas de capital de Pesos Cien (100) cada una que representan la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil. (\$ 75.000) y la Sra. Alicia Carmen Deninotti setecientos cincuenta (750) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) cada una, que representan la suma de Pesos Setenta y Cinco mil (\$ 75.000). De este capital Pesos Quince Mil (\$ 15.000) fueron integrados en los plazos establecidos en el contrato original y de los Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil (\$ 135.000) restantes, el 25% son integrados en este acto y el saldo se comprometen a integrarlo dentro del plazo máximo de seis (6) meses de la fecha de la presente reconducción del contrato social.

\$ 118 283268 Mar. 2

---

**LITA S.A.**

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados LITA S.A. s/Constitución de Sociedad, Expte. N° 1804 Año 2015, el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Santa Fe, ha dispuesto la siguiente publicación:

1.- Entre Luis Antonio Colombero, Documento Nacional de Identidad N° 26.716.648, C.U.I.T. 20-26716648-0, nacido el 13 de agosto de 1978, de estado civil soltero, con domicilio en calle Carlos Gardel n° 1748 de la localidad de Recreo, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, de profesión empresario; Mariano Juan Carlos Colombero, Documento Nacional de Identidad N° 27.510.074, C.U.I.T. 23-27510074-9, nacido el 16 de noviembre de 1979, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Ignacio Crespo n° 1765 de la localidad de Recreo, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, de profesión empresario y Ana Clara Colombero, Documento Nacional de Identidad N° 32.274.559, C.U.I.T. 27-32274559-7, nacida el 03 de julio de 1986, de estado civil casada en primeras nupcias con Marco Di Pentima, con domicilio en calle Ignacio Crespo n° 1755 de la localidad de Recreo, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, de profesión técnica en marketing, todos de nacionalidad argentina, mayores de edad, han resuelto de común acuerdo, constituir una sociedad anónima.

2.- Fecha del instrumento de constitución: 19 de Octubre de 2015.

3.- Razón Social: LITA S.A.

4.- Domicilio de la Sociedad: Pasaje de Martino N° 1155 de la localidad de Recreo, departamento La Capital, provincia de Santa Fe,

República Argentina.

5.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: Compra y venta, permuta, construcción, explotación, alquiler, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanización, loteos y fraccionamiento y la realización de todas las demás operaciones sobre inmuebles y todo tipo de bienes que tengan conexidad con los bienes inmuebles y el desarrollo de emprendimientos inmobiliarios que regulen las leyes pertinentes, siempre sobre bienes propios. A tal fin la sociedad tendrá aptitud para adquirir derechos y contraer obligaciones para el cumplimiento de su objeto y los fines de su creación y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto.

6.- Plazo de duración: Cincuenta (50) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

7.-Capital Social: Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00)

8.- Dirección y Administración: Estará a cargo de un Directorio compuesto del numero de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de Uno (1) y un máximo de Tres (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

9.- Representación Legal: A cargo del Presidente del Directorio o el Vicepresidente, en el caso de existir, quienes actuarán en forma indistinta.

10.- Fecha de cierre del Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Santa Fe, 16 de Febrero de 2016. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 151 283853 Mar. 2

---

## **CRYOGAS DEL CENTRO SA**

### **INSCRIPCIÓN DE CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, Dr. Federico Bertram, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, mediante Resolución de fecha 16/02/2016, en los autos: "CRYOGAS DEL CENTRO S.A. s/Inscripción de Sociedad"; Expte. Nº 178/15, se ha ordenado la siguiente publicación:

En la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los trece días del mes de Noviembre del año 2015, se reúnen en la Sede Social de la firma: Cryogas Del Centro S.A., los Señores Socios de la misma: Mario Enzo Soldini, Argentino, D.N.I. 20.195.259, nacido el 23 de Mayo de 1968, con domicilio en calle Belgrano N° 75, 5° Piso "A", de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Leticia Di Gregorio, de Profesión Comerciante; Jorge Alberto Torasso, Argentino, D.N.I. 13.499.282, nacido el 15 de Abril de 1960, casada en primeras nupcias con Renee Azucena Castillo, con domicilio en calle Pellegrini N° 1070, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, Ingeniero Electromecánico; Eduardo Enrique Soldati, Argentino, D.N.I. 10.788.422, nacido el 23 de Junio de 1953, Casado en primeras nupcias con Martha Susana Galíndez, con domicilio en calle O' Higgins N° 1884, 1° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ingeniero Industrial; Alejandro Jesús Olguín, Argentino, D.N.I. 23.255.066, nacido el 10 de Abril de 1973, casado en primeras nupcias con Elena Rosa González, con domicilio en calle Centenario N° 54 de la ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe, Licenciado en Marketing; Agustín Tomas Melano, Argentino, D.N.I. 4.267.863, nacido el 22 de Enero de 1938, casado en primeras nupcias con María del Carmen Paz, con domicilio en Avenida Córdoba N° 652, Piso 8°, Dpto. "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ingeniero Industrial; y Carlos Alberto Oscar Rey, Argentino, D.N.I. 16.630.484, quien comparece en su carácter de Presidente de la firma: "Desarrollos Integrados S.A.", CUIT 30-70995784-4, todos hábiles para contratar, se reúnen en este acto a los fines de redactar el texto ordenado de la firma, en virtud de las modificaciones de las cláusulas estatutarias decididas oportunamente mediante Acta de Asamblea Ordinaria N° 1, en virtud de las observaciones efectuadas al Estatuto Social de la firma por parte de los organismos de contralor correspondientes. Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe y el Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, proceden a redactar el siguiente texto ordenado, conforme las cláusulas que se detallan a continuación:

Artículo Primero: Denominación: La sociedad girara bajo la denominación de: "CRYOGAS DEL CENTRO SOCIEDAD ANÓNIMA", y tiene su domicilio legal en la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, pudiendo el Directorio establecer sucursales y representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Artículo Segundo: Duración: La duración será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Artículo Tercero: La Sociedad tendrá como Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociado a terceros, en el país o en

el exterior, a la realización de las siguientes actividades: representación, administración, mandatos y participación en UTE de empresas relacionadas con el campo de la energía, administración y operación de contratos de energía, petróleo, gas natural y/o gas de petróleo, compra-venta y transporte de cualquier forma de energía: combustibles líquidos, lubricantes, asfaltos, fertilizantes, alcoholes, gas natural (GN), gas licuado de petróleo (GLP), fuel-oil, diesel oil, policarburos, biomasa, eléctrica, química y derivados, cólica, de producción nacional o extranjera en todas sus formas de presentación, operación de plantas separadoras de hidrocarburos, refinerías, estaciones de servicio de gas natural licuado, compra y venta de áreas de gas para su comercialización, operación y administración de plantas criogénicas; Financieras: Desarrollo de operaciones financieras relacionadas estrictamente con la actividad energética, aportes de capital a sociedad por acciones o de otro tipo, créditos con o sin garantía, otorgamiento de fianzas y avales. Queda expresamente que tales actividades no se encuentran comprendidas dentro de las previsiones de la Ley de Entidades Financieras, quedando vedado para la Sociedad el desarrollo de actividades comerciales que estuvieren alcanzadas por las disposiciones de la citada Ley.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto.

#### Capital Social:

Artículo Cuarto: El Capital Social asciende a la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000.-), representados por 10.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de 5 votos y \$ 100.- (pesos cien) valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme la disputa por el artículo 188 de la ley 19.550.

Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias.

#### Administración y Representación

Artículo Noveno: A cargo de un Directorio que estará integrado por un número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de siete, quienes duraran en sus funciones tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La asamblea deberá asignar suplentes en igual o menor número que titulares y por el mismo plazo.

#### Fiscalización:

Artículo Décimo Segundo: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular elegido por la Asamblea Ordinaria por el término de 3 ejercicios. La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Los Síndicos deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas por la Ley N° 19.550.

#### Cuadro de suscripción e integración del capital social:

Se procede a formalizar la suscripción e integración del Capital Social de acuerdo al siguiente detalle:

Mario Enzo Soldini, 2.333 acciones nominativas no endosables, ordinarias, de un cinco votos por acción y Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una, equivalentes a \$ 233.300.- (Pesos doscientos treinta y tres mil trescientos) de capital social, de los cuales integra en este acto en efectivo un 25%, o sea \$ 58.325.- (pesos cincuenta y ocho mil trescientos veinticinco), comprometiéndose a integrar el 75% restante, o sea \$ 174.975 (pesos ciento setenta y cuatro mil novecientos setenta y cinco), también en efectivo, en el término máximo de dos años a contar la de la fecha del presente instrumento; Jorge Alberto Torasso suscribe 2000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, de 5 votos por acción y \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una, equivalentes a \$ 200.00.- (pesos doscientos mil) de capital social, de los cuales integra en este acto en efectivo un 25% en este acto, o sea \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), comprometiéndose a integrar el 75% restante, o sea \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil), también en efectivo, en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente instrumento; Eduardo Enrique Soldati, suscribe 1000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, de 5 votos por acción y \$ 100.- (pesos cien) valor nominal cada una, equivalentes a \$ 100.000 (pesos cien mil) de capital social de los cuales integra en efectivo un 25% en este acto, o sea \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), comprometiéndose a integrar el 75% restante, o sea \$ 75.000 (pesos setenta y cinco mil), también en efectivo, en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente instrumento; Alejandro Jesús Olguín, suscribe 2667 acciones nominativas no endosables, ordinarias, de 5 votos por acción y \$100 (pesos cien) valor nominal cada una, equivalentes a \$ 266.700.- (pesos doscientos sesenta y seis mil setecientos) de capita social, de los cuales integra en efectivo un 25% en este acto, o sea \$ 66.675.- (pesos sesenta y seis mil seiscientos setenta y cinco), comprometiéndose a integrar el 75% restante, o sea \$ 200.025 (pesos doscientos mil veinticinco), también en efectivo, en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente instrumento; Agustín Tomas Melano, suscribe 1000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, de 5 votos por acción y \$ 100 (peso cien) valor nominal cada una, equivalentes a \$ 100.000 (pesos cien mil) de capital social, de los cuales integra en efectivo un 25% en este acto, o sea \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), comprometiéndose a integrar el 75% restante, o sea \$ 75.000 ((pesos setenta y cinco mil), también en efectivo, en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente instrumento; "Desarrollos Integrados S.A.", suscribe 1000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, de 5 votos cada una por acción y \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una equivalentes a \$ 100.000 (pesos cien mil) de capital social, de los cuales integra en efectivo un 25% en este acto, o sea \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), comprometiéndose a integrar el 75% restante, o sea \$ 75.000 (pesos setenta y cinco mil)



también en efectivo, en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente instrumento.

#### IV - Elección del Director Titular y Suplente y Síndico:

Acto seguido se procede a la designación del primer Directorio, disponiéndose que quede compuesto por 2 Directores Titulares, 1 Director Suplente y 1 Síndico, conforme a los artículos noveno y décimo segundo de los Estatutos Sociales, quienes duraran en su cargo tres ejercicios.

Directores Titular:

Presidente: Carlos Alberto Oscar Rey

Vicepresidente: Eduardo Enrique Soldati

Director Suplente: Alejandro Jesús Olguín

Síndico Titular: CPN Fabián Vicente Maldonado Martínez

Los Señores Directores y el síndico, presentes en este acto, manifiestan su aceptación al cargo para el que fueron designados, firmando al pie mismo en prueba de conformidad. Se dispone además, de acuerdo a lo expresamente pactado en el artículo undécimo del estatuto social, que el uso de la firma social estará a cargo de los Directores Titulares a cargo de la Presidencia y Vicepresidencia.

Se fija además el domicilio especial de los señores Directores en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la misma sede social a ser fijada en el punto siguiente.

#### V- Fijación de Sede Social:

Por unanimidad se resuelve establecer la sede social en calle Belgrano n° 75, 5to. Piso, Dpto. "A", de la ciudad de Venado Tuerto.

§ 215,82 283781 Mar. 2

---